



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00216-2017-A/MPMN

Moquegua, **18 MAYO 2017**

### VISTOS.-

La Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN; la decisión del Titular del Pliego; sobre desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular de Pliego;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2 del artículo acotado, señala que: "Los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados"; en concordancia con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas;

Que, la desconcentración de funciones, es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores; b) Acercar la administración a los administrados; c) Aportar rapidez a la gestión y resolución de asuntos y d) Afirma la responsabilidad y la iniciativa, debido a lo cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

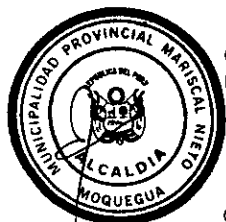
Que, la desconcentración de funciones se realiza entre órganos jerárquicamente dependientes y en sentido descendiente. El hecho de que se transfiera la titularidad y no únicamente su ejercicio (como es el caso de la delegación de competencias o facultades) implica que el órgano que recibe la competencia la ejerce como propia, como para el jurista español De la Vallina Velarde, la desconcentración es "aquel principio jurídico de organización administrativa en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, se ha desconcentrado y delegado bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía, a las Gerencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017, se incorpora a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017, se incorpora funciones a la Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, siendo necesario incorporar más facultades administrativas y resolutivas con la finalidad de desconcentrar y agilizar la operatividad institucional a favor del administrado;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR**, a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, a la Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017 y a la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, las cuales se detallan a continuación:



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

El numeral 41. Designar y/o Encargar, a los Sub Gerentes y Jefes de Oficina de las distintas Áreas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

El numeral 42. Dar, por concluida la designación y/o encargatura de los Sub Gerentes y Jefes de Oficina de las distintas Áreas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

El numeral 43. Aprobar, la Revocación de los Actos Administrativos, a que hubiere lugar.

El numeral 44. Designar, al Árbitro para los procesos de Arbitraje, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El numeral 45. Aprobar, las reducciones de obra, bienes y servicios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El numeral 46. Aprobar, las fichas de Actividades de Mantenimiento y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la

presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos los demás Artículos de la Resolución de Alcaldía N°

1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la

presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás

acciones pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

H001AMP1N  
Q11T1GAJ  
F11C001A00G

